

Contratación de los servicios para el mantenimiento de la
plataforma Juriteca y de la bibliografía Tirant.
Referencia: ENJ-CCC-PEPU-2025-001

CIRCULAR NÚMERO 01

Fecha: 31 de octubre de 2025

La **Escuela Nacional de la Judicatura**, en el marco del procedimiento de compra de excepción por proveedor único para la contratación de los servicios para el mantenimiento de la plataforma Juriteca y de la Bibliografía Tirant, referencia: ENJ-CCC-PEPU-2025-001, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 13 de la ficha técnica, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I - PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Las preguntas de carácter administrativo, respondidas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de tres (3) páginas.

SECCIÓN II - PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Las preguntas de carácter técnico, respondidas por los peritos, se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de tres (3) páginas.

Atentamente,

Richard A. Gómez Encarnación

Especialista en funciones de responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
PLATAFORMA JURITECA Y DE LA BIBLIOGRAFÍA TIRANT
Referencia: ENJ-CCC-PEPU-2025-001.

29 de octubre de 2025

PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTA 1:

1. SOBRE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

(Ficha Técnica, numeral 23: “Vigencia de la contratación”)

Texto actual

“La vigencia del contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del contrato, desglosados de la forma siguiente:

- Doce (12) meses de servicios
- Seis (6) meses para cualquier trámite requerido durante el proceso.”

Observación y fundamento

El contrato tiene por objeto el mantenimiento y soporte técnico de la plataforma Juriteca y la continuidad del acceso a la Biblioteca Virtual Tirant Lo Blanch, lo que constituye una prestación de naturaleza anual y recurrente. La redacción actual puede generar incertidumbre sobre la duración efectiva de la prestación, al incluir un período adicional de seis meses que no se vincula directamente con la ejecución del servicio. Resulta conveniente que el plazo contractual se exprese de manera clara y que la vigencia finalice al concluir los doce meses de prestación efectiva, garantizando así una correspondencia precisa entre el objeto y la duración del servicio

Propuesta de modificación

“La vigencia del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, correspondientes al período de prestación del servicio. Cualquier trámite administrativo o cierre contractual que se requiera posterior a la ejecución se realizará dentro del plazo de liquidación administrativa establecido por la ENJ, sin que ello implique una extensión del período de prestación de servicios.”

RESPUESTA 1:

El numeral 23 de la ficha técnica (vigencia de la contratación) establece las condiciones sobre las cuales el contrato estará vigente, separando los servicios de los trámites administrativos. En ese sentido, el mismo establece que:

“La vigencia del contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del contrato, desglosados de la forma siguiente:

- Doce (12) meses de servicios*
- Seis (6) meses para cualquier trámite requerido durante el proceso.”*

Este plazo es aplicado a todos los procesos de contratación con vigencia de servicios de un (1) año.

PREGUNTA 2:

4. SOBRE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ficha Técnica, numeral 13: “Etapas, forma de presentación y contenido de las ofertas”)

Texto actual (extracto)

“Los documentos contenidos en el ‘Sobre A’ y el ‘Sobre B’ deberán ser presentados en formato físico en original, debidamente marcados como ORIGINAL en la primera página del ejemplar. (...)”

Observación y fundamento

La presentación exclusivamente física puede limitar la participación efectiva, considerando el corto plazo establecido y la localización geográfica del único oferente. Dado que la ENJ utiliza medios electrónicos oficiales y transparentes, la presentación digital es viable y segura, por lo que se solicita se autorice la presentación telemática de la oferta.

Propuesta principal

Se solicita autorizar la presentación electrónica o telemática de las ofertas (técnica y económica) mediante el envío de los documentos firmados digitalmente al correo institucional del Comité de Compras y Contrataciones (comitedecompras@enj.org), dentro del plazo establecido.

Propuesta subsidiaria (en caso de no aceptación)

En caso de mantenerse el requisito de presentación física, se solicita una ampliación del plazo de recepción de ofertas hasta el 14 de noviembre de 2025, sin modificación de la fecha prevista para la adjudicación del contrato

RESPUESTA 2:

Las propuestas **deben ser depositadas en físico**, en la fecha y hora exacta indicada en el cronograma de actividades. La misma son recibidas mediante un notario público autorizado, la cual debe sellar y rubricar en todas sus páginas conforme lo establece la normativa vigente aplicable.

Documento firmado electrónicamente por:

PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
PLATAFORMA JURITECA Y DE LA BIBLIOGRAFÍA TIRANT
Referencia: ENJ-CCC-PEPU-2025-001.

29 de octubre de 2025

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

PREGUNTA 1:

2. SOBRE EL TIEMPO PARA LA ENTREGA

(Especificaciones Técnica: “Tiempo para la entrega”)

Texto actual “La empresa adjudicataria deberá brindar soporte técnico durante todo el año, a partir de la firma del contrato y hasta su vencimiento. Los servicios de mantenimiento deberán ejecutarse y entregarse mensualmente junto con el informe correspondiente; por tanto, al momento de presentar dicho informe no deberán existir procesos de mantenimiento pendientes.”

Observación y fundamento

El mantenimiento de una plataforma tecnológica como Juriteca incluye tareas continuas, preventivas y correctivas que pueden coincidir temporalmente con la emisión del informe mensual. La exigencia de que “no existan procesos de mantenimiento pendientes” puede resultar incompatible con la naturaleza continua del servicio, pudiendo dar lugar a interpretaciones restrictivas o a retrasos injustificados en los pagos mensuales.

Propuesta de modificación

“La empresa adjudicataria deberá brindar soporte técnico durante todo el año, a partir de la firma del contrato y hasta su vencimiento. Los servicios de mantenimiento se ejecutarán de manera continua, con entrega de un informe mensual que detalle las actualizaciones, correcciones e incidencias atendidas durante el período. La existencia de solicitudes o tareas de mantenimiento en

Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia

curso no suspenderá la obligación de pago correspondiente al mes en curso, siempre que se haya acreditado la prestación efectiva y continua del servicio.”

RESPUESTA 1:

Luego de la evaluación realizada por los peritos, se ha determinado que la respuesta a esta consulta será incorporada en la circular que, a partir de este momento, modifica la Especificaciones Técnica en el título, correspondiente al apartado “Tiempo para la entrega”.

PREGUNTA 2:

3. SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

(Especificaciones Técnicas, apartado “Definición de productos y descripción – pág. 4”)

Texto actual (extracto)

“El proyecto consiste en la contratación de servicios tecnológicos especializados para el mantenimiento de la plataforma Juriteca, incluyendo: (...)

- Incorporación y actualización de leyes y bibliografía en la plataforma.”

Observación y fundamento

La redacción actual podría interpretarse como una obligación de incorporar nuevas fuentes legislativas o bibliográficas, cuando en realidad el mantenimiento debe circunscribirse a la actualización de los contenidos ya integrados o disponibles en **los órdenes existentes (excluyendo nuevos orígenes)**, conforme a la estructura actual de Juriteca.

Propuesta de modificación

“El mantenimiento incluirá la incorporación y actualización de leyes y bibliografía dentro de los órdenes ya existentes en la plataforma, sin que ello implique la creación o adición de nuevos órdenes o fuentes externas.”

RESPUESTA 2:

Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia

Luego de la evaluación realizada por los peritos, se ha determinado que la respuesta a esta consulta será incorporada en la circular que, a partir de este momento, modifica la Ficha Técnica, en su numeral 8 (“Tiempo para la entrega”), conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, apartado *“Definición de productos y descripción”* (pág. 4).

Documento firmado electrónicamente

Peritos:

Ninoska Pichardo

Gerente de Innovación, Gestión y
Transferencia

Ricy Bido Astacio

Director de de la Dirección de
Tecnologías de la Información y
Comunicación del Poder Judicial

Denia Pichardo Santos

Gestora de la Gestión de Datos y
Registro de la Escuela Nacional de la
Judicatura